

PLENO ORDINARIO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2005

Doña Eva Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Pozuelo de Alarcón, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a la Comisión Informativa Permanente de Contratación y Régimen Interior, a celebrar el próximo 8 de junio de 2005, al punto número 2º, de expediente de "Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal" la siguiente

PROPUESTA DE RETIRADA DEL TEXTO

Se propone la retirada del texto, dejándolo sobre la mesa, con el objeto de que el mismo pueda ser convenientemente estudiado, debatido y consensuado, por los Grupos Políticos Municipales de Pozuelo de Alarcón.

MOTIVACIÓN:

El Reglamento Orgánico Municipal es la norma que regula el funcionamiento cotidiano y las reglas del juego municipal en una Corporación. Se trata de una norma que lógicamente tiene, al igual que el régimen electoral, que un Reglamento de las Cortes, por ejemplo, pretensión de perdurabilidad. Por ello, en la base de su concepción, en los años ochenta, se partía de la base de que un texto con la naturaleza descrita, precisa ser consensuado. De ahí, que se planteara como un requisito previo a su aprobación, la casi obligatoriedad política de que se tratase de un texto acordado por todos los grupos con representación municipal y no impuesto desde el Gobierno municipal.

Así ha sido en la práctica totalidad de los Ayuntamientos, así suele ser en otros sistemas democráticos donde existe esta figura jurídica.

Después de dos años estudiando el texto por parte del equipo de gobierno de Pozuelo de Alarcón, sencillamente es de poco recibo tratar de aprobarlo de prisa y corriendo, sin dar el más mínimo tiempo al estudio del mismo, a su debate y a tratar de consensuarlo. Esta forma de actuar esta muy lejos del aire que inspiró en su día esta figura de los Reglamentos Orgánicos, de la práctica de nuestros Ayuntamientos democráticos y del sentido común.

Lo razonable, y lo habitual, es constituir una Comisión ad hoc, formada por los Grupos Políticos, con el asesoramiento de la Secretaria General de la Corporación, así como de quién se considere pertinente, con el objetivo de elaborar un texto solvente y adecuado, que pueda ser aprobado por el Pleno Corporativo.

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de junio de 2005.